



**CONANI**  
Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia

**ACTA DE RESOLUCION DE ADJUDICACION DE  
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

La Unidad Administrativa se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas por la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación No 543-12, en el Procedimiento de Compra Menor **CONANI-CONANI-DAF-CM-2019-0013 “Contratación de los servicios para realizar catering en diferentes dependencias a nivel nacional para realización de la Campaña Nacional Promoción Crianza Positiva.”**

De conformidad con lo dispuesto en el manual de Procedimiento de Compra Menor, el Treinta (30) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron los Miembros de la Unidad Administrativa, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto, en virtud de lo previsto en el Artículo 26 y sus Párrafos I, II, III y IV de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06, del 06 de diciembre del 2006; y de los Artículos 98, 99 y 102 del Decreto 543-12 contentivo del Reglamento de Aplicación, del 06 de septiembre del 2012.

El Sr. **Carlos Fuentes**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. Conocer, verificar y validar el Informe de evaluación de la propuesta presentada realizado por el perito designado, las recomendaciones de adjudicación e incidencias.
2. Ordenar la notificación de la adjudicación conforme al procedimiento y plazo establecido en el cronograma de actividades de la ficha técnica.

**CONSIDERANDO:** Que, tal como establece la legislación sobre la materia, en fecha veintitrés (23) de abril del 2019, fueron abiertos los Sobres A y B, tal como se estableció en la ficha técnica del proceso, se verificó que la oferta presentada había aportado todos los documentos solicitados en los sobres anteriormente mencionados.

**CONSIDERANDO:** Que las propuestas presentadas por las empresas **CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, SRL; RIVERSAND GROUP, SRL y la señora GORIMER QUEZADA;** cumplieron con los requisitos establecidos en la Ficha Técnica en cuanto a la presentación de los documentos solicitados, se les comunicó a los presentes en la apertura, que las ofertas y las muestras presentadas pasan a la evaluación por parte de los peritos evaluadores.

**CONSIDERANDO:** Que el informe de evaluación realizado por el perito designado para evaluar las propuestas presentadas, según criterio de cumple o no cumple en cuanto a las especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso, las muestras presentadas por la empresa **RIVERSAND GROUP, SRL;** no cumplió en cuanto a la forma de presentación y sabor.



CONANI

**CONSIDERANDO:** Que el informe de evaluación realizado por el perito designado para evaluar las propuestas presentadas, según criterio de cumple o no cumple en cuanto a las especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso, las muestras presentadas por la empresa **CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, SRL**; cumplió en cuanto a la forma de presentación y sabor.

**CONSIDERANDO:** Que el informe de evaluación realizado por el perito designado para evaluar las propuestas presentadas, según criterio de cumple o no cumple en cuanto a las especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso, las muestras presentadas por la señora **GORISMER QUEZADA**; cumplió en cuanto a la forma de presentación y sabor.

**CONSIDERANDO:** Que posteriormente, al momento de las ofertas económicas ser digitadas en el Portal Transaccional de la Dirección de Compras y Contrataciones se identificaron errores de índole aritmético, razón por la cual existen discrepancias entre el monto arrojado en dicho portal y el monto ofertado por la señora **GORISMER QUEZADA**; presentando un monto de (Un Millón Ciento Treinta Mil pesos con 00/100.) **RD\$ 1,130,000.00** y el monto cuadrado en el Portal Transaccional fue de (Un Millón Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho pesos 00/100.) **RD\$1,093,388.00**; por lo que se procederá a subsanar el error aritmético conforme a lo establecido en el artículo No.92 literal B del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley No.340-06 Sobre Compras y Contrataciones: *“Si la discrepancia resulta un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es prevaleciendo las cantidades parciales corrigiendo los totales.”*

**POR TALES MOTIVOS:** La Unidad Administrativa, resoluto lo siguiente:

**PRIMERO: VALIDAR**, como al efecto **VALIDA**, el Informe de evaluación de las propuestas presentadas realizado por los peritos designados.

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas elaborado por los peritos designados.

**TERCERO: ADJUDICAR**, como el efecto **ADJUDICA**, el proceso de Compra Menor **CONANI-DAF-CM-2019-0013** conforme a lo detallado a continuación:

- **GORISMER QUEZADA.:**

Item	Nombre de los bienes y/o servicios conexos	Precio Unitario sin ITBIS RD\$	Monto Total con ITBIS RD\$
1.	Servicios de catering, equipos y montaje para realizar talleres implementación de la Campaña Nacional de Promoción Crianza Positiva a través de las Oficinas Técnicas Regionales y Municipales para 345 personas aproximadamente por cada actividad según fecha pautada Región Metropolitana	185,320.00	218,677.60

2.	Servicios de catering, equipos y montaje para realizar talleres implementación de la Campaña Nacional de Promoción Crianza Positiva a través de las Oficinas Técnicas Regionales y Municipales <b>para 400 personas aproximadamente por cada actividad según fecha pautada Mao.</b>	185,320.00	218,677.60
4.	Servicios de catering, equipos y montaje para realizar talleres implementación de la Campaña Nacional de Promoción Crianza Positiva a través de las Oficinas Técnicas Regionales y Municipales <b>para 120 personas aproximadamente por cada actividad según fecha pautada Hato Mayor</b>	185,320.00	218,677.60
5.	Servicios de catering, equipos y montaje para realizar talleres implementación de la Campaña Nacional de Promoción Crianza Positiva a través de las Oficinas Técnicas Regionales y Municipales <b>para 330 personas aproximadamente por cada actividad según fecha pautada San José de Ocoa.</b>	185,320.00	218,677.60
<b>Monto Total Adjudicado</b>			<b>874,710.40</b>

- **CANTAMBRIA BRAND REPRESENTATIVE, SRL.:**

Ítem	Nombre de los bienes y/o servicios conexos	Precio Unitario sin ITBIS RD\$	Monto Total con ITBIS RD\$
3	Servicios de catering, equipos y montaje para realizar talleres implementación de la Campaña Nacional de Promoción Crianza Positiva a través de las Oficinas Técnicas Regionales y Municipales <b>para 175 personas aproximadamente por cada actividad según fecha pautada Higuey.</b>	RD\$ 70,000	RD\$ 82,600.00
<b>Monto Total Adjudicado</b>			<b>82,600.00</b>

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar los resultados sobre la Adjudicación a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas y solicitar las garantías de Fiel Cumplimiento que corresponda.

**QUINTO:** Remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de este Consejo.

No habiendo otro punto que presentar, se declaró cerrada la sesión, siendo las 10:15 a.m., del día treinta (30) del mes de abril del año 2019, formalizada la presente acta con las firmas de todos los miembros presentes.



  
**Carlos Fuentes**  
Dir. Administrativo-Financiero

  
**Jorge Houellemont**  
Enc. Dpto. Administrativo

  
**Samuel Ramirez**  
Enc. Unidad Compra y Contrataciones